



NACIONAL



**Resolución 67/2003**

**SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION (S.G.P.N.)**

"XXVII Jornadas Anuales de la Asociación Argentina de Alergia e Inmunología Clínica" y "XVIII Congreso Nacional de Alergia e Inmunología" -- Declaración de interés nacional.

Fecha de Emisión: 11/07/2003; Publicado en: Boletín Oficial 16/07/2003

VISTO el Expediente N° 2002-4706.03.1 del Registro del MINISTERIO DE SALUD por medio del cual tramita la solicitud de declarar de interés nacional a las "XXVII Jornadas Anuales de la Asociación Argentina de Alergia e Inmunología Clínica" y "XVIII Congreso Nacional de Alergia e Inmunología", y

CONSIDERANDO:

Que dichos eventos son organizados por la Asociación Argentina de Alergia e Inmunología Clínica, entidad civil sin fines de lucro, fundada en el año 1949.

Que las referidas Jornadas se celebran en forma ininterrumpida desde hace veintisiete años, con el propósito de profundizar en los conocimientos de la Alergología, promover la Educación Médica Continua, así como la investigación y puesta al día de todo lo que hace al ejercicio de la prevención y terapéutica de las patologías inmunoalérgicas.

Que los mencionados encuentros contarán con la presencia de un gran número de alergistas e inmunólogos provenientes de nuestro país y de Latinoamérica, contándose además con la concurrencia de relevantes científicos de la especialidad del resto del mundo, especialmente invitados, quienes intercambiarán conocimientos acerca de los últimos adelantos de dicha especialidad.

Que la jerarquía y prestigio de la entidad organizadora, expositores y participantes del evento garantizan el alto nivel académico con que se desarrollará el mismo.

Que la relevancia de este acontecimiento ha sido puesta de manifiesto por el MINISTERIO DE SALUD, organismo que auspicia a las "XXVII Jornadas Anuales de la Asociación Argentina de Alergia e Inmunología Clínica" y "XVIII Congreso Nacional de Alergia e Inmunología", por medio de la Resolución N° 60, de fecha 26 de junio de 2003.

Que el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO ha tomado la correspondiente intervención dictaminando favorablemente.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2°, inciso J del Decreto 101/1985 y su modificatorio Decreto 1517/1994.

Por ello,

**EL SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION  
RESUELVE:**

Artículo 1° - Declárase de interés nacional a las "XXVII Jornadas Anuales de la Asociación Argentina de Alergia e Inmunología Clínica" y "XVIII Congreso Nacional de Alergia e Inmunología", a desarrollarse los días 15, 16 y 17 de agosto de 2003, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2° - La declaración otorgada por el artículo 1° del presente acto administrativo no

generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3° - Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

- Oscar I. J. Parrilli.

